



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO:	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2021-00180-00
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BAYPORT DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ADALBERTO GONZALEZ NARVAEZ
FECHA:	31 DE MARZO DE 2022.

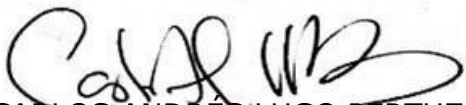
Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, y ante la solicitud realizada por la parte demandante, este despacho, accederá a lo solicitado, con el fin de que se materialice la notificación personal a la parte demanda, tal y como fue ordenada en el numeral segundo, del auto de fecha 25 de octubre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE como nueva dirección de la parte demanda, la calle 65 numero 17-135 de la ciudad de Cartagena, y como direcciones electrónicas del demandado los correos electrónicos albertgonzalez@hotmail.com y narvaezalberto04@gmail.com para efectos de notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada